

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación denominada Institución de Asistencia a Diabéticos Pobres, instituída en esta capital; y en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se cita a los representantes e interesados en los beneficios de la misma por un plazo de quince días, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 11 de mayo de 1933.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Gobernador - Presidente, M. Joven.
(Núm. 1.631)

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la institución denominada Casa Salud Santa Susana, establecida por doña Susana Romana Bailly y Plano, en esta capital, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle de Roberto Castrovido, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 11 de mayo de 1933.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Gobernador - Presidente: M. Joven.
(Núm. 1.632)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º
Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, ejecutadas

por el contratista don Timoteo Rojas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—457)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Practicada nueva liquidación para la exacción de derechos de licencia de apertura de café bar con cafeteras de presión y bocadoillos en la calle de Calatrava, número 24, propiedad de don Saturnino Menéndez López, resulta una diferencia a su favor de 55,80 pesetas sobre la practicada como consecuencia del acta de invitación que por los funcionarios de la Inspección de Rentas y exacciones municipales se levantó en 3 de agosto de 1933.

Lo que en cumplimiento de decreto de S. E. de 2 del actual se hace público por este medio para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Madrid, 19 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Angel Lacueva Gracia, dueño del bar sito en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 40, contra providencia de esta Dirección general, fecha 26 de abril próximo pasado, por la que se le impuso la multa de ciento veinticinco pesetas, por in-

fracción de las disposiciones vigentes sobre la instalación y funcionamiento de las máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 10 de mayo de 1933.—El Director general, Manuel Andrés.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Emilio Cocina Zapata, dueño del bar sito en la calle de Toledo, número 78, contra providencia de esta Dirección general, fecha 29 de abril último, por la que se le impuso la multa de treinta pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre la instalación y funcionamiento de las máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 10 de mayo de 1933.—El Director general, Manuel Andrés.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE PERALES

Por estar servida interinamente la plaza de sepulturero o encargado del Cementerio municipal de esta villa, se anuncia su provisión en propiedad, por plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de 100 pesetas, consignadas en presupuesto.

Lo que se anuncia al público para los que deseen solicitar dicha plaza presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Perales, a 18 de mayo de 1933.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 1.720) (E.—82)

El día 10 de junio próximo, a las once de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta para el aprovechamiento

de pastos y rastrojera de los tronzones «Eras del Chaparral» y «El Mattocho» de la dehesa boyal de la misma, y sotos del río Perales, por 500 cabezas de ganado lanar o 300 cabrias, bajo el tipo de 1.800 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Si en esta subasta no hubiere postores, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, bajo el mismo tipo e iguales condiciones que sirvieron para la primera.

Villanueva de Perales, 18 de mayo de 1933.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(Núm. 1.719) (O.—460)

COLMENAR DEL ARROYO

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien justifique ser su dueño, una caballería, cuya reseña se hace a continuación, aparecida en este término municipal: Yegua de cuatro años, pelo castaño, alzada 1,41 metros, calzada de las patas, estrellada y herrada de las cuatro extremidades, sin hierro ni ninguna otra seña particular.

Lo que se anuncia al público por plazo de quince días, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta, cuyo plazo habrá de contarse desde el siguiente día al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar del Arroyo, 7 de enero de 1933.—P. El Secretario (firmado).

(O.—458)

VICALVARO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto ordinario para el año 1933 y las modificaciones a las Ordenanzas de exacciones del mismo ejercicio, quedan expuestas de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, durante quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que en dicho plazo puedan ser examinados por el vecindario y presentadas las reclamaciones a los mismos.

Vicalvaro, 10 de marzo de 1933.—El Alcalde, Juan Carballedo.

Parque Central de Automóviles

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles,

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única con carácter urgente para adquisición de un coche ligero, cerrado, de seis plazas, y un mínimo de cinco motocicletas con carro lateral, se hace público por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 5 de junio próximo, en este Parque Central, Ronda del Conde Duque, 2.

Para efectos de dicha subasta, el referido material se divide en dos lotes independientes, correspondiendo al primero el coche ligero, y al segundo, las cinco motocicletas.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta, será: Para el primer lote, o sea el coche ligero 15.000 pesetas, y para el segundo lote, o sea las cinco motocicletas con carro lateral, 8.500 pesetas por unidad; en total, 42.500 pesetas este segundo lote.

En el caso de quedar desierta la primera subasta para cualquiera de los dos lotes, se anunciará la segunda subasta para el lote o lotes desiertos, la que tendrá lugar a los diez días laborables de su anuncio, en el mismo lugar y hora admitiéndose la concurrencia extranjera con los mismos pliegos de condiciones.

En cuanto a las motocicletas, en la primera subasta podrán tomar parte productores extranjeros, según lo que determina la ley de 14 de febrero de 1917, Reglamentada de 26 de julio de 1917 y disposiciones complementarias.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Protección a la Industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se harán por separado para cada lote e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente al lote a que se refiera. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», número 109, de fecha 12 del actual, y en la «Gaceta de Madrid» número 140, fecha 20 del mismo.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en suyo propio), enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., para la adquisición de un automóvil ligero (o cinco motocicletas), y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones, con los que me hallo conforme me comprometo y obligo a suministrar el automóvil a que se refiere el primer lote (o las cinco motocicletas a que se refiere el segundo lote), por el precio de ... pesetas (en letra). Es adjunta la cédula personal corriente, número ..., clase ..., expe-

didada en ..., a ... de ... (o el pasaporte de extranjería, en su caso) y el poder notarial, también en el suyo, así como el último recibo de la contribución industrial o, en su defecto, el certificado de alta.

Fecha y firma.

Madrid, 20 de mayo de 1933. — El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

(O.—459)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, en concordancia con el Decreto-ley de 4 de agosto de mil novecientos veintiocho, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra don Emilio, doña Encarnación y don Antonio de Santos y Sánchez, mayores de edad, viudos los dos primeros y casado el tercero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciséis del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura de treinta de enero de mil novecientos treinta, ante el Notario don Luis Maestre Ortega, que es la siguiente

Finca en Madrid

Una casa, sita en esta capital, primer cuartel hipotecario en la calle de la Abada, señalada con el número diecinueve moderno, dieciséis antiguo, de la manzana trescientos sesenta y cuatro.

Tiene una superficie horizontal de cinco mil diecinueve pies cuadrados y seis pulgadas, equiva a lentes a trescientos ochenta y nueve metros seiscientos setenta y seis milésimas de metro cuadrado, y consta de una planta casi subterránea, que comprende todo el sitio, menos la primera y la segunda crujía, a la parte de la derecha del portal, y en ella hay distribuidas dos habitaciones y tres departamentos de una planta baja, que tiene tres tiendas, con sus habitaciones exteriores, una de ellas con bajada y sección de la parte subterránea, y los usos comunes de zaguán y escalera, pues el patio está en la rasante de la parte subterránea de una planta principal distribuidas en dos habitaciones, y de otra segunda, en otras dos, con el agregado de piezas abohardilladas al testero, con escalera particular cada cuarta, y por último, una planta de bohardillas, en que hay dos habitaciones arrendables y dos trasteras,

agregadas a dichos cuartos.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número ochocientos veintiocho, triplicada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, pactada por las partes en la escritura de constitución de hipotecada, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendado para que los licitadores puedan examinarlos, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.314)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en los autos a que se refiere, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte positiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a quince de mayo de mil novecientos treinta y tres.— El señor don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia. Vistos los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Nicolasa Gamarra Cruz, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial; don Juan Lozano Gamarra, mayor de edad, soltero, industrial; doña Eu-

genia Lozano Gamarra, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; doña Nicolasa Gamarra Lozano, asistida de su esposo, don Eduardo Crespo Guñales, mayores de edad, sin profesión especial, y periodista, y don Epifanio Lozano Gamarra, mayor de edad, casado, propietario, vecinos todos de Fuencarral, defendidos por el Abogado don Manuel Rosende y representados por el Procurador don Vidal Ariza, contra las ignoradas personas que puedan estar interesadas en la no cancelación de varios gravámenes, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre cancelación de gravámenes por prescripción.

Fallo

Que debo acordar y acuerdo la cancelación de los gravámenes de las fincas propiedad de los demandantes y que les fueron adjudicadas, entre otras, en las operaciones particionales practica das con ocasión del fallecimiento de don Blas Lozano y Cruz, cuyas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, respectivamente, al tomo cuatrocientos veintiocho moderno, libro cuarenta y uno, folio ciento uno, número mil ciento setenta y dos, triplicado, inscripción octava. Al mismo tomo cuatrocientos veintiocho moderno, folio ochenta y cinco, finca número tres mil cuatrocientos veintiuno triplicado, inscripción novena. Al propio tomo, folio ochenta y ocho, finca número noventa y dos cuadruplicado, inscripción novena. Al tomo quinientos trece moderno, libro cincuenta de Fuencarral, folio doscientos cuarenta y uno, finca número mil ciento sesenta y ocho triplicado, inscripción octava. Al mismo tomo quinientos trece, folio doscientos cuarenta y cinco, finca número mil ciento sesenta y nueve triplicado, inscripción octava. Al tomo cuatrocientos veintiocho moderno, folio veintidós, finca número tres mil novecientos sesenta y cinco duplicado, inscripción novena. Al tomo quinientos setenta y cuatro moderno, libro cincuenta y siete de Fuencarral, folio veintinueve, finca número mil ciento sesenta y seis cuadruplicado, inscripción novena. Al tomo cuatrocientos veintiocho moderno, folio setenta y siete, finca número mil ciento sesenta y siete triplicado, inscripción octava. Al tomo cuatrocientos veintiocho folio setenta y tres, finca número mil ciento sesenta y cinco cuadruplicado, inscripción novena. Al propio tomo cuatrocientos veintiocho, folio noventa y dos, finca número mil ciento sesenta triplicado, inscripción octava. Al mismo tomo cuatrocientos veinti-

ocho, folio noventa y dos, finca número mil ciento setenta y uno triplicado, inscripción octava; y al tomo quinientos trece moderno, folio doscientos treinta y siete, finca número noventa y uno cuadruplicado, inscripción novena, y cuyos gravámenes se hallan convenientemente descritos en los hechos tercero y cuarto de esta demanda, que son los mismos a que se refieren las certificaciones del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, acompañadas con la demanda, a fin de que las repetidas fincas queden totalmente libres de estas cargas que sobre ellas pesan; sin hacer expresa condena de costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria, lo pronuncio, mando y firmo.—

Alejandro Royo.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, por la rebeldía de los demandados, se expide el presente.

Dado en Colmenar Viejo, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Luis B. Sánchez Sanz
Alejandro Royo

(A.—1.315)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Víctor Cabrera Llorente, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, sita en esta capital:

Casa en construcción, con fachada principal a la calle de Gabriel Lobo, sin número, y vuelta por su izquierda entrando a otra particular denominada de don Francisco Campos, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista.

Linda al frente o fachada, en línea de quince metros noventa centímetros, con la calle de Gabriel Lobo, por donde tiene su entrada; por su derecha entrando y testero o fondo, en línea de quince metros y quince metros noventa centímetros, respectivamente, con terrenos de la finca de que procede la parcela que ocupa esta finca, propios de don Diego Campos; y por su izquierda entrando, en línea de quince metros, con la calle de Francisco Campos.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprendiendo una extensión superficial de doscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y un pies y ochenta

y ocho décimos de otro, también cuadrados, de los que se edifican unos dos mil setecientos setenta pies cuadrados y el resto se destina a tres patios de luces.

La casa constará de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con seis huecos en cada una a la calle de Gabriel Lobo, y cinco a la de Francisco Campos, distribuida en una tienda y viviendas interiores y exteriores.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si no hubiere postura superior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ldo. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—1.312)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de cien pesetas impuesta a don Angel Martínez, Transportes y Contratas por la Delegación Provincial del Trabajo a propuesta del Jurado Mixto de la Construcción (Sección de Edificación), de Madrid, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de

Una mesa con seis cajones, madera de roble, y de

Otra mesa, chapa de acero, con siete cajones, que se hallan en poder de don Hilario Rodríguez, empleado en dicha Sociedad, que está domiciliada en la calle de Arlabán, uno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichas mesas salen a subasta por el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas en que han sido tasadas.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.711) (D.—176)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cuatrocientas nueve pesetas con cincuenta céntimos, importe de la condena impuesta a don Andrés Llano y Compañía, propietarios del restaurante «Los Gabrieles», por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Paulino Martínez Pablo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de

Diferentes bienes muebles que se hallan en poder de don Luis Arce Martín, domiciliado en la calle de la Esperanza, siete, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que tales bienes salen a subasta por el tipo de mil quinientas dieciséis pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.709) (D.—174)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sáinz, contra don Plácido Bayo e Izquierdo, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Finca

En Puebla de Alfinden (Zaragoza). Una posesión sita en término municipal de Puebla de Alfinden y su partida o punta denominada «Alfin-

den», que tiene una superficie de ciento treinta y cinco hectáreas, dentro de cuyo perímetro se han construido para la explotación de la finca las siguientes edificaciones enclavadas próximamente en el centro de la misma:

Una casa construida con bloques de cemento y cubierta de teja, de planta baja, y

Otra sobre ella, con cuatro habitaciones por planta, cuya superficie es de ciento veinte metros cuadrados.

Una cocina de campo, que mide treinta metros cuadrados.

Una cuadra con otros treinta metros cuadrados.

Un almacén para máquinas agrícolas, herramientas y enseres, de treinta metros cuadrados.

Otra cochera para tractores, de veintiocho metros cuadrados, y

Un edificio construido con cemento y cubierta de teja, en el que existen dos gallineros, tres cochineras y un palomar.

Toda la finca, formando un solo inmueble, confronta por el Norte con fincas de Melchor Rocha, Mariano Moliné, Francisco Roba, Santos Príncipe, Valero Alcolea, Daniel Huguet, Julio Lizón, León Martínez, Esteban Meseguer, Antonio Martínez, Mariano Meseguer, Francisco Artigas, Benito Lapuente, Matías Blasco, Mariano Anadón, Mariano Natalias, Francisco Moliné y Esteban Fierro; al Este, con fincas de Esteban Alcolea, Mariana Huguet, Mariano Zolosana, Mariana Fierro, Pascual Roche, Francisca Moliné, Cayetano Huguet, Valero Alcolea, Florencio Pelegrín, Vicente Guerrero, Bernardino Ayora, Ignacio Rueda, Marcelino Lorente, Justo Gascón, yermos comunales y caseta llamada de Tabunco, enclavada en la partida Matamala del término municipal de Alfajarín, todo mediante el camino que conduce a la ermita de Nuestra Señora de Alfinden a la caseta Tabunco; al Sur, con heredad o Torre llamada La Alfranca, propiedad de don Alberto Zopazo Segado y un pojón con la paridera de esta finca La Alfranca, y por el Oeste, con la propia finca La Alfranca y camino del Prado.

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de primera instancia de Zaragoza a quien corresponda el cumplimiento del exhorto, se ha señalado el día nueve de junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las trescientas mil pesetas.

Cuarta

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V. B.
Arturo Pérez

(A.—1.311)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número diez de esta villa de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Julián Defrutos Arranz, contra don Francisco Payá Pérez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de ocho mil seiscientos noventa y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, en que han sido tasados judicialmente, Diferentes muebles y efectos embargados al referido demandado, y que se encuentran en poder del mismo en la ciudad de Alcoy, calle de Orberá, número tres.

Para cuyo acto se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once y medio de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de las referidas ocho mil seiscientos noventa y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, hallándose de manifiesto los autos en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Cándido García
Mariano Luján

(A.—1.316)

JUZGADO NUMERO 8

El Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, en providencia dictada en 12 del actual mes, ha admitido la demanda ordinaria de mayor cuantía incoada por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su calidad de patrono del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, sobre rectificación del acta de inscripción de la defunción de doña María de los Dolores Pérez Agüero, obrante en el Registro civil del distrito de la Inclusa de esta villa, de cuya demanda se ha conferido traslado al Ministerio Fiscal y a las personas ignoradas a quienes pueda interesar de algún modo la rectificación que se pretende, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud, y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos o ignorados contra quienes se dirige la demanda, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de mayo de 1933. — El Secretario, Licenciado José Torres.

(Núm. 1.686) (C.—208)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Emilio González Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintiún mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura objeto del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno, radicante en término municipal de Chamartín de la Rosa, manzana número setenta y seis, letra G, números cuatro y cinco de la Ciudad Lineal. Linda al Sur por su fachada, en línea recta de veinte metros, con la calle particular propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización denominada de Manuel Uribe; por el Este, o derecha entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de don Leonardo García Tejero; por el Oeste entrando, o izquierda, en línea recta también de cuarenta metros, con terrenos de doña Jose-

fa Postigo, y al Norte, o fondo, con terrenos de la citada Compañía, en línea recta de veinte metros. Las líneas descritas forman un paralelogramo rectangular que comprende, entre sus lados, una superficie plana horizontal de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados. Dentro y en parte de esta parcela, a once metros de la línea de fachada de la calle de Manuel Uribe, existe un hotel, que consta de planta baja y mide doce metros de fachada por siete metros y cincuenta centímetros de fondo. Adosado a su fachada posterior hay un cuerpo saliente de tres metros por tres metros y veinte centímetros, destinado a cocina, lo que arroja en total una superficie cubierta de noventa y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y tres pies cuadrados. La casa está distribuida en terraza de acceso, vestíbulo, comedor, cuatro alcobas, cocina, retrete y despensa. Adosados a la medianería lateral derecha entrando, existen: una casa de guarda, de siete metros de longitud por tres de ancho, distribuida en tres habitaciones; un cobertizo de diez metros y veinte centímetros por tres metros de ancho, y un lavadero de dos metros y cincuenta centímetros por dos metros y veinte centímetros. El terreno está cercado por su fachada a la calle de Manuel Uribe, con muro de fábrica de ladrillos, cuatro témpanos de verja y puerta de hierro de dos hojas, pintada al óleo. La medianería lateral derecha y la posterior se compone de machones de pie y medio por pie y medio, distanciados a tres metros centro y témpano de medio pie por un metro y ochenta centímetros de altura, todo de fábrica de ladrillo pintón, con albardilla de teja de coronación. El muro de medianería lateral izquierda está construido mancomunadamente, correspondiendo, por lo tanto, la mitad del mismo a la finca que se describe; dicho muro es de la misma clase que las demás medianerías. La finca se está reformando, y sobre ella se construye una planta más.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V. B.
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.317)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, con fecha dieciséis del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de doña María Gloria Sol y Gómez-Pallete, contra don León Lizarriturry Martínez, y su esposa, doña María de la Concepción Blanca Collado del Alcázar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que se dirá, el derecho de usufructo que la doña María de la Concepción Blanca Collado del Alcázar tiene en las fincas siguientes:

En Orellana de la Sierra

Un olivar, al sitio denominado del Ocal, que linda por Norte, con la sierra llamada Mesilla; Poniente, con la expresada Sierra y egido que cultivaban los labradores de Orellana de la Sierra; Mediodía, con el mismo egido y cerca del palacio, propia de este caudal; Saliente, con el pueblo de Orellana de la

Sierra y herederos de Juan Antonio Lorenzo, Esteban Collado y Francisco Carralza Gil.

Tiene una cabida de cuatrocientas fanegas, equivalentes a doscientas cincuenta y siete hectáreas y cincuenta y seis áreas.

El derecho correspondiente a esta finca sale por el precio de nueve mil seiscientos pesetas.

Una huerta titulada de Doña Jimena o la Grande, en dicho término, al sitio de Chorrero, de haber tres fanegas y diez celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Linda al Norte, con dicho sitio, llamado Chorrero; Mediodía, camino que va a Navalvillar de la Pela; Saliente, arroyo de la Caña; y Poniente, sitio nombrado Oliván.

Está poblada de naranjos, olivos y otros árboles.

El derecho correspondiente a esta finca sale por el precio de siete mil doscientas pesetas, incluido en él el que corresponde a la siguiente:

Una huerta titulada Gómez, al sitio del Chorrero, en el mismo término, de cabida dos celemines, equivalentes a diez áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, camino que va a Navalvillar de la Pela; Mediodía, Saliente y Poniente, con el egido de Orellana de la Sierra.

En término de Trujillo

Una suerte de tierra, llamada de Campillejo, que linda: a Saliente, con Higuera de Espadero, del señor Marqués de la Isla y de doña María del Rosario Valls, y con la Higuera Santa, de don Federico Gil de Villegas y otros, y con tejadillos y pilones de doña María de Pizarro y otros; Mediodía, con suertes del Aguila, de don Juan Higueros; Poniente, con Carrizales de don Vicente González Arnau; y Norte, con dehesa de las Alquerías, de don Diego Carvajal.

Su cabida, ciento treinta y siete fanegas, equivalentes a ochenta y ocho hectáreas, veintiún áreas y cuarenta y tres centiáreas, de las cuales cuarenta son de primera calidad, cincuenta de segunda, cuarenta y seis de tercera y una de terreno inculto, pasando por ella dos caminos y el arroyo de Higuera, y

Una suerte de tierra, llamada El Torvicoso, en dicho término, que linda: por Mediodía, con egido de Alquerías, de don Diego Carvajal; Norte, con Valdelaguna, del Marqués de Camporreal, y otro; Poniente, con suertes de tierra llamada El Torvicoso, de don Juan Malo de Molina.

Su cabida, cien fanegas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve áreas, de las que cincuenta

son de primera calidad, cuarenta de segunda y diez de tercera, y se disfruta a pastos y labor.

Pasa por ella un camino y el arroyo de Torisco.

El derecho correspondiente a estas dos últimas fincas sale por el precio de siete mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulte.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado) (A.—1.318)

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENCARRAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por don Juan Loma Sanz, contra don Juan Polanco, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Fuencarral, a quince de mayo de mil novecientos treinta y tres, el señor don Gregorio López Soriano, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal civil, instado por don Juan Loma Sanz, contra don Juan Polanco, vecino de Fuencarral, sobre pago de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, importe de alquileres,

Fallo

Que declarando, como declaro, confeso al demandado, don Juan Polanco, en el contenido de las posiciones formuladas por el actor, debo condenarle y le condeno a que una vez firme esta sentencia, pague a don Juan Loma Sanz o a quien legalmente le represente, la suma de cuatrocientas noventa y cinco pesetas que le reclama en la demanda por el concepto expresado, el interés legal desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, condenándole también al pago de las costas, ratificándose el embargo trabado en estos autos.

Así por esta mi sentencia,

que por la rebeldía del demandado se notificará en cerrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del plazo legal, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Pérez.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia, doy fe. Herreros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde, don Juan Polanco, expido la presente en Fuencarral, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Herreros
(A.—1.313)

**ALCALA DE HENARES
EDICTO**

En el juicio número 11 del corriente año, seguido en contra de Rufino Cañas Revilla y Justo Martínez Corredera, por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 4 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a los repetidos denunciados, Rufino Cañas Revilla y Justo Martínez Corredera, a sufrir la pena de treinta días de arresto menor, que extinguirán en la prevención municipal de esta población, más al pago de las costas de este juicio, por partes iguales, y dada la rebeldía de los mismos, y para su notificación, hágase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Herrero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los denunciados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Alcalá de Henares, a 5 de mayo de 1933.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal S., Anselmo Herrero. (Núm. 1.547) (C.—253)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto

civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que les fueron sustraídas a los vecinos de Guadalix de la Sierra Gregorio Pulmariño González y Matías González López, de un prado situado en dicho término municipal, y sitio titulado Campo Santos, la del primero, y de la vía pecuaria de las Merinas y punto denominado Los Alamos la del segundo, y durante la noche del 24 de abril último, a la madrugada del día 25, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías propiedad de Gregorio Pulmariño:

Una yegua de edad de dieciséis años, alzada 1,44 metros, capa negra, raza española; señas particulares, lucero corrido, lista costillares, manchas blancas dorso y costillares; con hierro F 3 en la nalga derecha, de la Compañía El Fénix Agrícola, en donde está asegurada bajo la póliza 544.548 del Registro general y 493.751 del ramo, desde el día 18 de mayo de 1931.

Caballo propiedad de Matías González López:

Un caballo de edad de veinte años, alzada la marca, capa negra, raza española, con una Y en la nalga derecha, y en la izquierda, el hierro F 3 de la Compañía El Fénix Agrícola, en la cual estuvo anteriormente asegurado, y sin ninguna seña particular.

(Núm. 1.561) (B.—1.015)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Luis Falcón Segura de Mateo, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, avenida de la República, número 89, bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por estafa, con el número 146 del corriente año.

(Núm. 1.555) (B.—1.012)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Gregorio Mesonero y a su esposa, Juliana García domiciliados últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Vallecas, número 34, principal, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oído el primero como querrelado y recibir declaración a la segunda como testigo, en el sumario que se sigue con el número 112 del corriente año, por hurto de fluido eléctrico a la fábrica de Electricidad del Pacífico.

(Núm. 1.556) (B.—1.013)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido, Por el presente se cita y llama al

procesado Santiago Villarrubia Santamaría, de veintisiete años soltero, jornalero natural de Méjico, hijo de padres desconocidos domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Antoñita Morán, número 3, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y ser emplazado en sumario que en este Juzgado se instruye por reunión clandestina, con el número 678 del pasado año 1932.

(Núm. 1.557) (B.—1.011)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Angela Nogués, doña Teresa Monasterio, doña Araceli García don Francisco Hernández, doña María del Pilar Agustí y don Alfredo Nogués, con la Administración, se ha interpuesto recurso (Secretaría del señor Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, fecha 30 de septiembre de 1932.

Madrid, 12 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.625)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del señor Gobernador civil de Madrid, fecha 21 de enero del corriente año.

Madrid, 12 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.626)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dictado en reclamación formulada por el señor Delegado provincial del Trabajo, contra el presupuesto ordinario de gastos de interior, por la falta de cantidad necesaria para el funcionamiento de la Oficina municipal de Colocación.

Madrid, 12 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.627)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cándido Soto Reguera, se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del señor Alcalde Presidente de esta capital, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente, de 7.492,30 pesetas, que por impuestos le fueron descontadas al presentar al cobro una lámina del Empréstito de esta Villa de Madrid de 1868, número 377.538, que

salió amortizada y premiada en el sorteo de este empréstito, celebrado el 1 de enero de 1932.

Madrid, 12 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.628)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Dolores Badals se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 15 de noviembre de 1932.

Madrid, 12 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, P. O., José Carrasco. (Núm. 1.629)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Francisco Cervantes Ibáñez, contra otro y don Domingo Ruiz, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 29 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante su Sala audiencia, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el artículo cuatrocientos cincuenta y ocho del vigente Código del Trabajo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Domingo Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 1.608) (I.—106)

JURADOS MIXTOS DE BANCA, SEGUROS Y OFICINAS

El Presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos integrada por las Secciones de Empleados de Notarías, Empleados de la Administración de Justicia, Dependientes de Abogados y Procuradores y Empleados de Despachos y Oficinas en general, por su proveído fecha 18 de los corrientes, dictado en el expediente que en reclamación de salarios han promovido ante la Sección de Empleados de Justicia don Eduardo Aguilar Lorenz, don Abel Aparici Sánchez, don Enrique Angel de Marcos, don Enrique Aguilar Lorenz, don Juan Julián de Mingo, don Arturo Ruiz Martínez y don Alfredo Bernaldo de Quirós, contra don Pedro Oñano Cózar, don José Carrasco Yustiz, don Tomás Valcázar Crespo, doña Dolores Núñez de Castro y don Emilio Sales Boli, por los servicios utilizados en los trabajos auxiliares en el diligenciamiento de los asuntos contenciosos del Estatuto a partir del 25 de enero de 1928, ha acordado la inserción de la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse el actual paradero del demandado, don Emilio Sales Boli, a fin de que este señor comparezca ante referida Agrupación, sita en la plaza de las Salesas, número 11, a celebrar el acto previo de conciliación, señalado para el día 8 de junio próximo, y hora de las seis y veinte minutos de su tarde.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de

citación en forma a don Emilio Sales Boli, cuyo actual paradero se ignora, con el apercibimiento de que si no compareciere ni alegare justa causa que se lo impidiere, se tendrá por intentado dicho acto, según previene la ley, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1933.

José Gómez Espina
V.º B.º
El Presidente,
Javier Bueno

(D.—178)

Junta municipal del Censo Electoral de Madrid

Don Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, para el bienio de 1933-34, los electores que a continuación se expresan, por renuncias justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección. Cargo. Nombre y apellidos. Domicilios. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 40: Presidente, Narcisca Enriqueta Aguirre, Fuentes, 4. Sus quehaceres.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 9: Catalina Adrados Herrero, Presidente, Hortaleza, 54 y 56. Fallecido.

Sección 22: Emilia Otamendi Laboria, Suplente, Pelayo, 65. Edad.

Sección 34: Suplente, Eugenia Yéllamos Monje, plaza Santa Bárbara, número 8. Enfermedad.

Sección 43: Presidente, Manuel Crespi Valldaura, Fuencarral, 49 y 51. Edad.

Sección 59: Presidente, Enrique Chaves Rodríguez, Madera, 38. Edad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 6: Suplente, Federico Monje Martín, D. Pastor, 25. Ignorado.

Sección 123: Presidente, Carmen del Aguila López, Tiziano, 10. Idem.

Sección 131: Presidente, Fidel Alegre Díez, A. Herrero, 3. Idem.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 46: Suplente, Juan Pascual Herranz, Espartinas, 6. Ignorado.

Sección 54: Suplente, Luis Triana Blasco, Serrano, 92. Idem.

Sección 62: Presidente, Vicenta Aldegunde Fernández, Diego de León, 16. Agente vigilancia.

Sección 69: Suplente, Luis Sou Fernández Corabrigio, Velázquez, número 105. Edad.

Sección 82: Suplente, Manuel Pombo Polanco, General Oráa, 29. Edad.

Sección 88: Presidente, Luis Alonso Muñozhierro, General Porlier, 13. Fallecido.

Sección 92: Presidente, José Aduo Codero, Castelló, 108 y 110. Ignorado.

Sección 96: Suplente, Casimira Zabal Latasa, Padilla, 128. Edad.

Sección 105: Presidente, Luis Amores Moreno, Torrijos, 34. Ignorado.

Sección 122: Presidente, Agustín

Albas Torres, Béjar, 2. Sus quehaceres.

Sección 140: Presidente, Gracia Acal Acuña, Marcenado, 2. Fallecido.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 1: Presidente, Joaquina Alonso García, Alcalá, 32. Enfermedad.

Sección 13: Presidente, Antonio Almagro Méndez, San Sebastián, 2. Médico.

Sección 16: Presidente, Francisco Acebes Herranz, Atocha, 62. Edad.

Sección 21: Presidente, José de la Encina Ortega, Santa Isabel, 23. Ignorado.

Sección 31: Suplente, Purificación Watteler Molina, Lope de Vega, 26. Ignorado.

Sección 34: Suplente, Carmen Saurer Micet, Huertas, 14. Ignorado.

Sección 54: Presidente, Valentín Alameda Correas, N. A. Zamora, 56. Ignorado.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 23: Presidente, Antonio Alonso Buses, Ave María, 40. Ignorado.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 24: Presidente, Julio Acebo Manzano, Rodas, 7. Enfermedad.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 52: Suplente, Saturnino Zujas Asofos, Humilladero, 26. Enfermedad.

Sección 55: Presidente, Juan Antonio Aiza García, Paloma, 14. Enfermedad.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 7: Suplente, María Zubiaurre de Puebla, Santa Clara, 4. Médico.

Sección 10: Suplente, Maximiano Perulero Mendo, Bailén, 2. Ignorado.

Sección 23: Presidente, Enriqueta Dutrien Blanco, Manzana, 13. Edad.

Sección 58: Presidente, Pedro Aza Díaz, Blasco Ibáñez, 75. Enfermedad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 38: Suplente, Porfirio Silván González, Alberto Aguilera, 52. Enfermedad.

Sección 68: Presidente, Francisco Adrados Gutiérrez, Fernando el Católico, 25. Ignorado.

Sección 75: Presidente, José Abad Cuervo, Donoso Cortés, 42. Ignorado.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 5 de mayo de 1933.—Licenciado Mario Serratacó.—Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez. (Núm. 1.583)

LEA USTED.

OPOSICIONES

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53222